



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0041727/2015

VISTO:

El presente expediente en el que el Ing. Antonio CRIVILLERO RAO interpone Recurso de Reconsideración en contra Resolución N° 691-HCD-2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Antonio CRIVILLERO RAO, sostiene que no se lo ha convocado para la selección que correspondía efectuar a los fines de cubrir el cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva de la Cátedra ANÁLISIS MATEMÁTICO I, en los términos Art. 14° del Convenio Colectivo para el sector docente;

Que el Acta con fecha 13/08/2015 trata, entre otras cuestiones, la selección para cubrir un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva de la Cátedra ANÁLISIS MATEMÁTICO I, del Departamento MATEMÁTICA, en los términos de la Ord. HCD. N° 02/2009 y resuelto por el Consejo en el punto 3) que aprueba por unanimidad la propuesta de designación de la Dra. VOITZUK;

Que el Ing. Antonio CRIVILLERO RAO, fue citado junto a los demás docentes a la reunión en la que se resolvió la cobertura de dicho cargo;

Que por Resolución 691-HCD-2015, es avalada dicha solicitud y se designa interinamente a la Ing. Marina VOITZUK, en un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva en ANÁLISIS MATEMÁTICO I, del Departamento MATEMÁTICA, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que el cargo sea cubierto por concurso, selección interina, o hasta el 24 de Septiembre de 2016, en el marco de la Ordenanza 02-HCD- 2009;

Que las autoridades han obrado conforme a las reglamentaciones vigentes a la fecha del dictado de la Resolución;

El Dictamen N° 59482 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo criterio se comparte;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0041727/2015

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por el Ing.
Antonio CRIVILLERO RAO en contra de la Resolución Nº 691 – HCD-
2015.

Art. 2º).- Concédase ante el H. Consejo Superior, el Recurso Jerárquico en
subsidio haciéndole saber al recurrente que dentro de los cinco (5)
días de recibido por el superior podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su
recurso.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese fehacientemente al
Interesado, comuníquese al Departamento Matemática, gírense las
presentes actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA
CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

J. GIMÉNEZ
SECRETARIO
H. CONSEJO DIRECTIVO
F.C.E.F. y N. - U.N.C.



Mter. Ing. ADRIANA I. CERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
- Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 769 - H.C.D. - 2016.

